

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente el memorial allegado a través de correo electrónico del día 13 de mayo de 2022, por medio del cual la parte actora manifiesta haber remitido, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022, a la demandada IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S. "EN REORGANIZACIÓN", la correspondiente comunicación de Notificación, con la constancia de remisión al demandado del día 10 de MAYO de 2022 a las 13:24 y lectura de la comunicación electrónica para día 10 de MAYO de 2022 a las 13:57 (página 02 del archivo PDF #07 del expediente digital).

Por otra parte, se prescinde de lo requerido en el Auto del dos (02) de mayo notificado el día cinco (05) de mayo de la presente anualidad, respecto notificar al señor RAÚL MAURICIO ZAPATA LÓPEZ en calidad de PROMOTOR toda vez que, analizado el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, se visualiza que mediante Auto número 430-018891 del 20 de diciembre del 2016 de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C, registrado(a) en esta Cámara el 30 de enero de 2017, en el libro 19, bajo el número 7, se aprobó la renuncia del señor RAÚL MAURICIO ZAPATA LÓPEZ como PROMOTOR de la sociedad.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**